



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 001-2019-DIRESA-L-HRC/C.N. 20%UP.

**SEÑOR : M.C. GUMERCINDO L. CARBAJAL MUNAYCO.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REZOLA – CAÑETE.**

**ASUNTO : INFORME FINAL COMISION DE NOMBRAMIENTO 20% DEL
HOSPITAL REZOLA – CAÑETE, DE CONFORMIDAD CON LA
LEY N° 30957, QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO PROGRE-
SIVO DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS Y
AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD.**

REF. : Resolución Directoral N° 246-2019-DIRESA-L-HRC-DE.

FECHA : Cañete, 03 de Diciembre de 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que la Comisión de Nombramiento 20% del Hospital Rezola – Cañete, de conformidad con la Ley N° 30957, que autoriza el nombramiento progresivo de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, ha venido llevando a cabo el proceso de nombramiento año 2019, culminado el día de hoy, para el cual se esta realizando el Informe Final, que a continuación se detalla:

“COMISION DE NOMBRAMIENTO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 30957, LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO PROGRESIVO COMO MINIMO EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE LA SALUD, MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LAS COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACION EN SALUD (CLAS) QUE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153 TUVIERON VINCULO LABORAL”

ACTA FINAL

A los tres (3) días del mes de Diciembre de 2019, siendo a las 13:00 Horas, en la Oficina de la Unidad de Personal del Hospital Rezola – Cañete, se reunieron los integrantes de la Comisión de Nombramiento del Hospital Rezola – Cañete, **M.C. OFELIA ROSAURA AGUIRRE ROMERO, Presidente de la Comisión, Ingeniero CESAR AUGUSTO TAPIA GIL, Miembro de la Comisión y el Sr. ALBINO ANDRES ROSAS RIVAS, Secretario Técnico de la Comisión, en merito a la Resolución Directoral N° 246-2019-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 15 de Noviembre de 2019, de conformidad con la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo de veinte por ciento (20%) de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), que a la entrada de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, **tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondiente del año 2014 al 2019, y no fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30663 (07/12/2019) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.****

El día 15 de Noviembre de 2019, a las 19:35 Horas, en la Oficina de la Unidad de Personal del Hospital Rezola – Cañete, se reunieron los integrantes de la Comisión de Nombramiento del Hospital Rezola Cañete, se instaló la Comisión y elaboro el Cronograma al Proceso de Nombramiento Ley 30957 Año 2019, para el cual acuerdan tomar en cuenta como Base el



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Decreto Supremo N° 025-2019-SA, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30957, Capítulo V, de la Etapa de Proceso, en donde acuerda publicarlo en la Página Web del Hospital Rezola – Cañete y en el periódico mural del Hospital.

El día 22 de Noviembre de 2019, a las 10:30 Horas, en la Oficina de la Unidad de Personal del Hospital Rezola – Cañete, se reunieron los integrantes de la Comisión de Nombramiento del Hospital Rezola Cañete, para la verificación de Requisitos y Criterios y Publicación de Resultados, de la invitación realizada a los diferentes gremios sindicales del Hospital Rezola – Cañete, con el fin de llevar a cabo el proceso de nombramiento del 20% de los Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, con transparencia, se contó con la presencia del M.C. JOSE LUIS OTAROLA RAMIREZ, como veedor, el Servicio de Tramite Documentario de acuerdo al cronograma del proceso de nombramiento recepción veintiocho (28) solicitudes, después de haber realizado la verificación de requisitos y criterios del proceso de nombramiento 2019, quedo APTO una solicitud de la servidora BLANCA LUZ LUYO ANTIALON, identificad con D.N.I. N° 80649090 y veintisiete (27) solicitudes NO APTO.

RESULTADO DE LA ETAPA DE VERIFICACION DE REQUISITOS Y CRITERIOS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2019 DEL HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE			
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
1	80649090	LUYO ANTIALON BLANCA LUZ	APTO
2	15428100	CASTILLA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	NO APTO
3	15359663	CASTILLON CHUQUISUMA HERMELINDA DELIA	NO APTO
4	15378653	GARCIA LUYO RICARDO ARNALDO	NO APTO
5	41943863	CHOQUE LAURA EVELIN CECILIA	NO APTO
6	15345813	CHAPARRO ORTEGA DOLY MOYRE	NO APTO
7	15439385	DE LA CRUZ ROMERO MIGUEL ANGEL	NO APTO
8	15347556	ESPINOZA DE QUINTEROS CARMEN ROSA	NO APTO
9	15353899	GOICOCHEA SANCHEZ JORGE LUIS	NO APTO
10	15356138	HUAMAN CASA IRIS RENE	NO APTO
11	41670331	GUERRA VICENTE DIMAS SAMUEL	NO APTO
12	15382109	JIMENEZ RAMOS JOSE FELIPE	NO APTO
13	15391695	LESCANO VICENTE VICTOR DONATO	NO APTO
14	15452033	LEVANO SANCHEZ MARIBEL SUSANA	NO APTO
15	41523797	LIZANA CAÑAS MAURO	NO APTO
16	15355516	MARTINEZ SANCHEZ MATILDE GIOVANA	NO APTO
17	40490675	MIRANDA QUICHIZ KARINA	NO APTO
18	42322567	ORMEÑO RAVELLO CHRISTIAM MARIANO	NO APTO
19	15356599	PALACIOS VARGAS ROSSEMARY	NO APTO
20	15380277	RAVELLO CUZCANO MILAGRITOS JUDITH	NO APTO
21	15420698	SANCHEZ PALOMINO CELIA CELINA	NO APTO
22	15433460	SANCHEZ SANCHEZ JOSE FELIPE	NO APTO
23	42963502	SOTELO ARIAS CARLOS ALBERTO	NO APTO
24	10082603	SUCASACA DE LA CRUZ RICHARD JONHY	NO APTO
25	24675220	TACAR HOLGADO ELSA MARGARITA	NO APTO
26	15438432	QUISPE SAAVEDRA MAXIMO EDGAR	NO APTO
27	44851010	YACTAYO ESPICHAN DE MENDOZA FIORELLA STEFANIE	NO APTO



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

28	41779231	ZAMUDIO BELLEZA MIRNA BERATRIZ	NO APTO
COMISION DE NOMBRAMIENTO DEL HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019			

La Comisión de Nombramiento del Hospital Rezola – Cañete, de conformidad con la Ley N° 30957 y de acuerdo al cronograma de proceso de Nombramiento ley 30957 las 5:00 Horas de público en la Página Web del Hospital Rezola – Cañete.

El día 26 de Noviembre de 2019, a las 6:30 P.M. en la Oficina de la Unidad de Personal del Hospital Rezola – Cañete, se reunieron los integrantes de la Comisión de Nombramiento del Hospital Rezola Cañete, para la absolución de Recursos de Reconsideración, como no se pudo culminar con la evaluación correspondiente, en horas de la noche el día siguiente veintisiete (27) de Noviembre de 2019 a horas 12:45 P.M. se prosiguió con la absolución de consulta, para el cual el Servicio de Tramite Documentario recibió tres expediente de Recursos de Reconsideración de la servidora Sra. ELSA MARGARITA TACAR HOLGADO, M.C. KARINA MIRANDA QUICHIZ y Química Farmacéutica Lic. HERMELINDA DELIA CASTILLON CHUQUISPUMA, después de verificar y evaluar los expedientes que adjunta no presentan pruebas nuevas para la reconsideración:

- La solicitud de Reconsideración remitida por la servidora Sra. ELSA MARGARITA TACAR HOLGADO, se le considero NO APTO, teniendo en cuenta que a la fecha de dada el D.L. N° 1153, se encontraba laborando con el cargo de Técnico en Trabajo Social, que no se encuentra comprendido en el Artículo 3° Ámbito de Aplicación, numeral 3.2 El Personal de la Salud, inciso b) Personal de Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud. Se considera como Personal de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, al comprendido en la Ley N° 28561, Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales de salud precisada mediante Decreto Supremo N° 012-2011-SA, que presta servicios en las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del Artículo 3° de la presente norma, que desarrollan funciones en los Servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición y Odontología otras actividades vinculadas a la Salud Individual o Salud Pública, su solicitud se declaró INFUNDADO, quedando NO APTO.
- La solicitud de Reconsideración remitida por la servidora M.C. KARINA MIRANDA QUICHIZ, en su solicitud indica que laboro en la Red de Salud Cañete – Yauyos desde el mes de Enero 2014 hasta el mes de Setiembre de 2014, pero no adjunta en la solicitud Constancia o documento que acredite que ha laborado, se volvió a revisar el expediente que en un inicio presento para el nombramiento del 20% de Profesionales de Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, no se encontró constancia que ha laborado en la Red de Salud Cañete – Yauyos, motivo por el cual se ha declarado INFUNDADO su solicitud, NO APTO.
- La solicitud de Reconsideración remitida por la servidora Químico Farmacéutico HERMELINDA DELIA CASTILLON CHUQUISPUMA, donde indica que no está de acuerdo con la publicación de los servidores NO APTOS, del Proceso de Nombramiento, no acredita documento, o constancia que a la fecha de dada el D.L. N° 1153 (13/09/2013) se encontraba laborando como Químico Farmacéutico, según R.D. N° 193-2013-HSMSI/UPER (06/08/2013), se encontraba contratada desde 1 de Agosto 2013 al 31 de Diciembre de 2013, con el cargo de Técnico en Farmacia, así mismo hay otra R.D: N° 064-2013-HSMSI/UPER (03/04/2013) por contrato a partir del 1° de Abril al 31 de Julio de 2013, de lo expuesto se declaró INFUNDADO, su reconsideración quedando como NO APTO.

La Comisión de Nombramiento del Hospital Rezola – Cañete, de las tres (03) solicitudes que presentaron por Tramite Documentarios, de la revisión de la absolución han sido declarados INFUNDADO, quedando como NO APTO, el mismo día siendo a las 5:20 P.M. fue Publicado en la Página Web del Hospital Rezola - Cañete, así mismo en las Instalaciones del Hospital.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

De acuerdo al cronograma de proceso de Nombramiento Ley 30957 Año 2019, el personal que habían solicitado reconsideración, y fueron declarados INFUNDADO, quedando como NO APTO, el día 27 de Noviembre de 2019, realizaron su solicitud de recurso de apelación por denegatoria de reconsideración: M.C. KARINA MIRANDA QUICHIZ, Lic. HERMELINDA DELIA CASTILLON CHUQUISPUMA y Sra. ELSA MARGARITA TACAR HOLGADO.

EL día de hoy 3 de Diciembre de 2019, a las 11:41 A.M. se recepciona, el INFORME N° 001-2019, remitido por la Comisión de Apelación del Hospital Rezola – Cañete, de Nombramiento del 20% del Personal Profesional de Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud de conformidad con la Ley 30957,

En mérito al numeral 18.1 del Artículo 18° recibieron los siguientes Recursos de Apelación interpuéstos por los postulantes resolviendo según detalle:

- KARINA MIRANDA QUICHIZ, Médico Cirujano, identificada con D.N.I. N° 40490675, Registro N° 02339921, Expediente N° 01333853, solicitud de reconsideración (01 folio), Registro N° 02039909, Expediente N° 01333853, solicitud de apelación recepcionada el 27/11/2019 (02 folios), en mérito al recurso de apelación de la impugnante, al Grupo Ocupacional de MEDICO CIRUJANO, por la declaración de la Comisión de Nombramiento de declararían NO APTO, por NO adjuntar documento o constancia que acredite que ha laborado en la RED DE SALUD CAÑETE YAUYOS, la Comisión de Apelación luego de una verificación exhaustiva y prolija a su expediente de Nombramiento, Recursos de Reconsideración y Apelación, acuerda por unanimidad se declare FUNDADO EL RECURSO DE APELACION.
- HERMELINDA DELIA CASTILLON CHUQUISPUMA, Químico Farmacéutico, identificada con D.N.I. N° 15359663, Registro N° 02039263, Expediente N° 01333425, interpone recurso de reconsideración contra la publicación de la Lista de APTOS del Proceso de Nombramiento (29 folios), Registro N° 02046874, Expediente N° 01338077, interpone recurso de apelación por denegatoria de reconsideración, recepcionada el 27/11/2016 (06 folios), de la revisión a su escrito de apelación presentado contra el resultado de la etapa de reconsideración requisito y criterios del proceso de nombramiento del 20% del Hospital Rezola Cañete, publicado en la Página Web y en lugares visibles del citado Hospital, por la comisión de nombramiento, en la cual deciden por resultado de NO APTO, por no encontrarse laborando como QUIMICO FARMACEUTICO al 13/09/2013 (D.L. N° 1153) y que según Resolución Directoral N° 197-2013-HSMSI/UPER (06/08/2013) se encontraba contratada desde el 1 de Agosto de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, con el cargo de TECNICO EN FARMACIA, así mismo con la Resolución Directoral N° 064-2013-HSMSI/UPER (03/04/2013) se le contrato a partir del 01 de Abril de 2013 al 31 de Julio de 2013, como TECNICO EN FARMACIA, la Comisión de Apelación del Hospital Rezola – Cañete, declara FUNDADA su situación de hechos, como TECNICO ASISTENCIAL; respecto a la solicitud de nombramiento como QUIMICO FARMACEUTICO INCOADO POR LA IMPUGNANTE - Profesional de la Salud; DECLARA 1.- FUNDADA su situación de hechos como TECNICO ASISTENCIAL, dejando salvo el derecho de la impugnante de no encontrarse conforme con lo decidido, 2.- INFUNDADO el recurso de apelación de la Profesional de la Salud – Químico Farmacéutico.
- ELSA MARGARITA TACAR HOLGADO, identificada con D.N.I. N° 24675250, Registro N° 02040663, Expediente N° 01334379, interpone recurso de reconsideración (11 folios) solicitud s/N° recepcionado el 27/11/2019 (06 folios), la Comisión de Nombramiento deciden por resultado de NO APTO, que a la fecha del D.L. N° 1153, se encontraba laborando con el cargo de TECNICO EN TRABAJO SOCIAL, que no se encuentra comprendido en el Artículo 3° Ámbito de Aplicación Numeral 3.2 (...) el Personal de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, al comprendido en la Ley N° 28561 Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, precisada mediante Decreto Supremo N° 012-2011 (...) que prestan servicios



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

en las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del Artículo 3º de la presente norma, que desarrolla funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia (...) y otras actividades vinculadas a la Salud Individual o Salud Pública; reexaminado la solicitud se evidencia corre anexada la constancia que Doña ELSA MARGARITA TACAR HOLGADO, Técnico en Trabajo Social (CAS) se encuentra laborando desde el 01/05/2009 hasta la actualidad (13/11/2019), así mismo con el Contrato Administrativo de Servicios N° 124-2013-DIRESA-L-HRC-UP, del 30 de Enero de 2013, la servidora civil ELSA MARGARITA TACAR HOLGADO, es contratado como BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL, en mérito a lo solicitado por la Unidad Orgánica de Servicio Social del 01/01/2013 hasta el 31/01/2013, posteriormente es prorrogado mediante ADENDUM al Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2013 del 01/07/2013 al 30/09/2019, así mismo revisado el legajo de la mencionada servidora civil (impugnante) se evidencia que en folio 12 de su legajo personal, corre inserta el MEMORANDO N° 218-2013-DIRESA-L-HRC-DE, del 17/06/2013 emitido por el SUB DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE, en la cual se acredita que desde el 17/06/2013 labora en Servicio Social, se evidencia que el contrato suscrito con el Hospital Rezola Cañete, en calidad de TECNICO EN SERVICIO SOCIAL, en lo sucesivo como TECNICO EN SERVICIO SOCIAL, de su recurso de reconsideración y boleta de pago del mes de Julio, Agosto y Setiembre de 2013, como TECNICO EN TRABAJO SOCIAL, la impugnante ELSA MARGARITA TACAR HOLGADO, cuenta con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 403 Hospital Rezola Cañete, desde antes de 13 de Setiembre de 2013 y después de la dación del Decreto Legislativo N° 1153, según los documentos anexados en el expediente de solicitud de Nombramiento, en sujeción al Decreto Supremo N° 025-2019-SA, por los documentos anexados en el expediente de solicitud de nombramiento, en conclusión final en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente y acorde a los documentos revisados, la Comisión de Apelación del Hospital Rezola Cañete, acuerda Declarar FUNDADA el Recurso de Apelación de la impugnante ELSA MARGARITA TACAR HOILGADO, por los fundamentos expuestos presentemente.

UNIDAD EJECUTORA: 403 HOSPITAL REZOLA - CAÑETE.

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	GRUPO OCUPACIONAL (*)	PROFESION	N° DE CONTRATO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1153
LUYO ANTIALON	BLANCA LUZ	80649090	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENCIAL	203-2013-DIRESA-L-HRC-UP
MIRANDA QUICHIZ	KARINA	15359663	PROFESIONAL	MEDICO	166-2013-DIRESA-L-HRC-UP
CASTILLON CHUQUISPUMA	HERMELINDA DELIA	15359663	TECNICO	TECNICO ASISTENCIAL	R.D. N° 194-2013-HSMSI/UPER
TACAR HOLGADO	ELSA MARGARITA	24675250	TECNICO	TECNICO ASISTENCIAL	124-2013-DIRESA-L-HRC-UP ADDENDU AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006-2013

Es lo que informamos a Usted, para su conocimiento y demás fines.

.....
M.C. OFELIA ROSA IRA AGUIRRE ROMERO
PRESIDENTE

.....
ING. CESAR AUGUSTO TAPIA GIL
MIEMBRO

.....
Sr. ALBINO ANDRES ROSAS RIVAS
SECRETARIO

RELACION NOMINAL DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE NO FUERON IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA NONAGESIMA OCTA DISPOSICION
COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30693 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

UNIDAD EJECUTORA: 403 HOSPITAL REZOLA - CAÑETE.

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	GRUPO OCUPACIONAL (*)	PROFESION	N° DE CONTRATO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1153	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
LUYO ANTIALON	BLANCA LUZ	80649090	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENCIAL	203-2013-DIRESA-L-HRC-UP	HOSPITAL REZOLA CAÑETE
MIRANDA QUICHIZ	KARINA	15359663	PROFESIONAL	MEDICO	166-2013-DIRESA-L-HRC-UP	HOSPITAL REZOLA CAÑETE
CASTILLON CHUQUISPUMA	HERMELINDA DELIA	15359663	TECNICO	TECNICO ASISTENCIAL	R.D. N° 194-2013-HSMSI/UPER	HOSPITAL REZOLA CAÑETE
TACAR HOLGADO	ELSA MARGARITA	24675250	TECNICO	TECNICO ASISTENCIAL	124-2013-DIRESA-L-HRC-UP ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006 2013	HOSPITAL REZOLA CAÑETE



SR. ALVARO ANDRE ROSAS RIVAS
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

FIRMA Y SELLO UNIDAD DE PERSONAL



M.C. GUMERCINDO L. CARBAJAL MUNAYCO
DIRECTOR EJECUTIVO
OMP: 13095 / RNE: 12924

FIRMA Y SELLO DEL TITULAR DE LA U.E.

(*) INDICAR SEGÚN CORRESPONDA PROFESIONAL DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES O AUXILIAR ASISTENCIAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

RELACION NOMINAL DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE NO FUERON IDENTIFICADOS EN EL MARCO DE LA NONAGESIMA OCTA DISPOSICION
COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30693 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

UNIDAD EJECUTORA: 403 HOSPITAL REZOLA - CAÑETE.

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	GRUPO OCUPACIONAL (*)	PROFESION	N° DE CONTRATO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1153	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
LUYO ANTIALON	BLANCA LUZ	80649090	AUXILIAR	AUXILIAR ASISTENCIAL	203-2013-DIRESA-L-HRC-UP	HOSPITAL REZOLA CAÑETE
MIRANDA QUICHIZ	KARINA	15359663	PROFESIONAL	MEDICO	166-2013-DIRESA-L-HRC-UP	HOSPITAL REZOLA CAÑETE
CASTILLON CHUQUISPUMA	HERMELINDA DELIA	15359663	TECNICO	TECNICO ASISTENCIAL	R.D. N° 194-2013-HSMSI/UPER	HOSPITAL REZOLA CAÑETE
TACAR HOLGADO	ELSA MARGARITA	24675250	TECNICO	TECNICO ASISTENCIAL	124-2013-DIRESA-L-HRC-UP ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006 2013	HOSPITAL REZOLA CAÑETE



SR. ALBINO ANDRÉS ROSAS RIVAS
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

FIRMA Y SELLO UNIDAD DE PERSONAL



M.C. GUMERCINDO L. CARBAJAL MUNAYCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 13095, RNE. 12924
FIRMA Y SELLO DEL TITULAR DE LA U.E.

(*) INDICAR SEGÚN CORRESPONDA PROFESIONAL DE LA SALUD, TECNICOS ASISTENCIALES O AUXILIAR ASISTENCIAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

RELACION FINAL DEL PERSONAL DE LA SALUD APTO PARA EL NOMBRAMIENTO EN ESTRICTO ORDEN DE PRELACION CONFORME AL NUMERAL 17.8 DEL ARTICULO 17º DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30957 - D.S Nº 025-2019-SA - R.M. Nº 1070-2019/MINSA - MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO APROBADO CON R.M. Nº 1031-2019/MINSA

UNIDAD EJECUTORA: 403 HOSPITAL REZOLA - CAÑETE.

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PROFESION	CONDICION	TIEMPO DE SERVICIO
1	TACAR HOLGADO ELSA MARGARITA	24675250	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	APTO	06 AÑOS 05 MESES Y 04 DIAS
2	LUYO ANTIALON BLANCA LUZ	80649090	AUXILIAR EN NUTRICION	APTO	02 AÑOS 04 MESES Y 21 DIAS
3	MIRANDA QUICHIZ KARINA	15359663	MEDICO CIRUJANO	APTO	01 AÑO 09 MESES Y 04 DIAS
4	CASTILLON CHUQUISUMA HERMELINDA DELIA	15359663	TECNICO EN FARMACIA	APTO	01 AÑO 09 MESES Y 04 DIAS

Cañete, 03 de Diciembre de 2019